

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 2019.

2.2.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>4 0 2 0 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS</i>	
<i>92000-62200</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>76.785,03</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>76.785,03</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>7 0 3 0 1</i>	<i>OFICINA TÉCNICA DE EDIFIOS MUNICIPALES</i>	
<i>92012-6320017</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>76.785,03</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>76.785,03</i>

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>6 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>	
<i>24100-63200</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>30.667,29</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>30.667,29</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>6 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>	
<i>24101-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>30.667,29</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>30.667,29</i>

TERCERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>3 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43302-48801</i>	<i>Cámara de Comercio de Sevilla</i>	<i>20.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>20.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>3 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43301-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>7.113,68</i>
<i>43301-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>8.206,70</i>
<i>43302-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>4.679,62</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>20.000,00</i>

CUARTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>3 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43302-48805</i>	<i>Federación Artesanal de Sevilla</i>	<i>60.937,05</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>60.937,05</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>3 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43302-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>46.384,37</i>
<i>43302-48901</i>	<i>Subvención libre concurrencia. Ayudas al emprendimiento</i>	<i>14.552,68</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>60.937,05</i>

QUINTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>3 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43302-77000</i>	<i>Transferencias de capital a empresas privadas</i>	<i>272.493,23</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>272.493,23</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>3 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43302-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>120.104,47</i>
<i>43302-48901</i>	<i>Subvención libre concurrencia. Ayudas al emprendimiento</i>	<i>150.000,00</i>
<i>43301-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>2.388,76</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>272.493,23</i>

SEXTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>5 0 4 0 2</i>	<i>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</i>	
<i>23101-48801</i>	<i>Asociación sevillana de ONGD (ASONGD)</i>	<i>6.500,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>6.500,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>5 0 4 0 2</i>	<i>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</i>	
<i>23101-48201</i>	<i>Cuota FAMSÍ</i>	<i>6.500,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>6.500,00</i>

SÉPTIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>3 0 1 1 1</i>	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
<i>43131-62200</i>	<i>Inversión de rehabilitación de terrenos. Solares mercadillos ambulantes</i>	<i>164.340,12</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>164.340,12</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>3 0 1 1 1</i>	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
<i>43131-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>100.000,00</i>
<i>43121-6220069</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>30.875,68</i>
<i>43121-6220001</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>11.016,53</i>
<i>43121-6220002</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>6.848,87</i>
<i>43121-6220005</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>15.599,04</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>164.340,12</i>

OCTAVO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>6 0 1 0 1</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL</i>	
<i>23110-48805</i>	<i>Convenio Asociación Familia Vicenciana</i>	<i>500.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>500.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>6 0 1 0 1</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL</i>	
<i>23105-48900</i>	<i>Programa Prestaciones Complementarias</i>	<i>500.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>500.000,00</i>

NOVENO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>5 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	
<i>23118-48801</i>	<i>Auxiliares Diocesanas del Buen Pastor “Villa Teresita”</i>	<i>12.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>12.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>5 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	
<i>23118-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>12.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>12.000,00</i>

DÉCIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>5 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	
<i>23116-48803</i>	<i>Convenio Oblatas</i>	<i>6.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>6.000,00</i>
<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>5 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	
<i>23118-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>6.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>6.000,00</i>

DECIMOPRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>5 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	
<i>23116-48802</i>	<i>Subvención ONNA Adoratrices</i>	<i>10.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>10.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>5 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	
<i>23118-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>10.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>10.000,00</i>

DECIMOSEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>5 0 1 0 2</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	
<i>33403-48801</i>	<i>Subvención NOCTURAMA. LA SUITE CREACIÓN S.L.L</i>	<i>50.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>50.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13002-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>50.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>50.000,00</i>

DECIMOTERCERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>1 0 0 0 0</i>	<i>ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO</i>	
<i>43201-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos. Anualidad 2019 World Travel & Tourism Council</i>	<i>907.500,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>907.500,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>28.155,65</i>
<i>13202-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>30.754,07</i>
<i>13202-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>37.165,09</i>
<i>13202-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>196.755,34</i>
<i>13601-12001</i>	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	<i>23.234,80</i>
<i>13601-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>24.519,46</i>
<i>13601-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>82.889,79</i>
<i>17101-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>24.577,01</i>
<i>17101-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>48.731,41</i>
<i>31101-12000</i>	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	<i>36.192,31</i>
<i>31101-12001</i>	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	<i>44.395,69</i>
<i>31101-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>21.369,87</i>
<i>31101-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>51.796,52</i>
<i>31101-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>132.195,38</i>
<i>31101-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>36.805,76</i>
<i>32000-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>18.441,85</i>
<i>33000-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>19.245,03</i>
<i>33301-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>4.052,57</i>
<i>33406-12000</i>	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	<i>31.349,68</i>
<i>33406-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>14.872,72</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>907.500,00</i>

DECIMOCUARTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>2 0 4 0 8</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>23189-68200</i>	<i>Adquisición de viviendas</i>	<i>87.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>87.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>34000-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>784,19</i>
<i>43201-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>20.516,68</i>
<i>49301-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>26.168,10</i>
<i>49301-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>39.531,03</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>87.000,00</i>

DECIMOQUINTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>6 0 1 0 5</i>	<i>SERVICIO DE SALUD</i>	
<i>23119-48801</i>	<i>Centro español de solidaridad "Proyecto Hombre"</i>	<i>120.000,00</i>
<i>23119-48802</i>	<i>Asociación alcohólicos rehabilitados "Anclaje"</i>	<i>20.000,00</i>
<i>23119-48803</i>	<i>Hijas de la caridad "San Vicente de Paul"</i>	<i>3.000,00</i>
<i>31101-48801</i>	<i>ANDEX</i>	<i>10.000,00</i>
<i>31105-48801</i>	<i>Convenio con ADHARA</i>	<i>62.130,36</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>215.130,36</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>6 0 1 0 5</i>	<i>SERVICIO DE SALUD</i>	
<i>22101-16008</i>	<i>Asistencia médico-farmacéutica</i>	<i>215.130,36</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>215.130,36</i>

DECIMOSEXTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante de suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>2 0 4 0 8</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>93300-20200</i>	<i>Arrendamientos de edificios y otras construcciones</i>	<i>68.625,61</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>68.625,61</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>33406-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>41.827,93</i>
<i>34000-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>26.797,68</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>68.625,61</i>

DECIMOSEPTIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante de suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>1 0 7 0 0</i>	<i>INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA</i>	
<i>33401-44902</i>	<i>Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla</i>	<i>450.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>450.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13301-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>3.727,65</i>
<i>13301-12004</i>	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	<i>3.102,40</i>
<i>13301-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>1.749,99</i>
<i>13301-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>4.204,10</i>
<i>13301-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>5.189,99</i>
<i>13503-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>3.727,65</i>
<i>13503-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>976,88</i>
<i>13503-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>2.639,50</i>
<i>13503-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>5.012,42</i>

16401-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	3.727,65
16401-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	945,40
16401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	2.450,65
16401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.904,45
16401-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	19.421,42
16401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	21.006,16
17101-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	3.727,65
17101-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	3.102,40
17101-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.672,50
17101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	3.739,15
17101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	7.118,58
17101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	71.353,73
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	141.570,48
17211-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	4.964,70
17211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	6.709,77
17211-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	3.722,25
17211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	5.428,47
23100-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	7.455,30
23100-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	3.102,40
23100-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	2.608,28
23100-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	6.132,05
23100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	11.889,22
23100-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	17.094,68
23100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	34.222,11
31101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	31.599,97
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		450.000,00

DECIMOCTAVO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VN3nZJ+yq8c5UNUmDnw61Q==>

2.3.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado con el nuevo ingreso que supone la concertación de un préstamo a largo plazo por un importe total de 23.508.355,43 € y la correlativa modificación de las previsiones del Estado de Ingresos según el siguiente detalle:

<i>ESTADO DE INGRESOS: NUEVO INGRESO (PRÉSTAMO)</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>PRÉSTAMOS RECIBIDOS L/P DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</i>	<i>23.427.326,11</i>
<i>TOTAL</i>		<i>23.427.326,11</i>

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>8 0 1 0 0</i>	<i>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</i>	
<i>34101-71000</i>	<i>Al Instituto Municipal de Deportes</i>	<i>1.035.050,00</i>
<i>5 0 4 0 2</i>	<i>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</i>	
<i>23101-79000</i>	<i>Transferencias de capital al exterior</i>	<i>300.000,00</i>
<i>3 1 0 0 0</i>	<i>EMVISESA</i>	
<i>15211-85020</i>	<i>Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables del Sector Público.</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>9 0 0 0 3</i>	<i>INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (ITAS)</i>	
<i>92017-62300</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>350.000,00</i>
<i>4 0 1 0 5</i>	<i>INSTITUTO DEL TAXI</i>	
<i>44121-77001</i>	<i>Rescate de licencias</i>	<i>2.477.848,58</i>
<i>3 0 8 0 0</i>	<i>LIPASAM</i>	
<i>16301-74904</i>	<i>Transferencia a LIPASAM</i>	<i>1.200.000,00</i>
<i>3 0 9 0 0</i>	<i>TUSSAM</i>	
<i>44111-74900</i>	<i>Transferencia a TUSSAM</i>	<i>4.000.000,00</i>
<i>2 0 4 0 8</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>93300-68200</i>	<i>Adquisición de viviendas</i>	<i>2.500.000,00</i>
<i>6 0 1 0 6</i>	<i>LABORATORIO MUNICIPAL</i>	
<i>31103-62200</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>95.000,00</i>

7 0 2 1 1	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
15321-61000	<i>Inversión rehabilitación de terrenos</i>	150.000,00
7 0 2 1 2	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO MACARENA</i>	
15321-60901	<i>Inversión nueva en viales</i>	176.000,00
15321-61901	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	110.000,00
7 0 2 1 3	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN</i>	
15321-61901	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	175.000,00
15321-61909	<i>Inversión de rehabilitación de alcorques, parterres y rotondas</i>	18.000,00
7 0 2 1 4	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE</i>	
15321-60901	<i>Inversión nueva en viales</i>	340.000,00
32105-62200	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	18.000,00
7 0 2 1 5	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SUR</i>	
32105-62200	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	34.966,00
15321-60905	<i>Inversión nueva en mobiliario urbano</i>	20.952,24
15325-60902	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	110.242,35
7 0 2 1 6	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA</i>	
15321-61901	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	170.000,00
7 0 2 1 7	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE</i>	
15321-60901	<i>Inversión nueva en viales</i>	170.000,00
15321-60999	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	10.000,00
7 0 2 1 8	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA</i>	
15321-61901	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	169.702,00
7 0 2 1 9	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
15321-60901	<i>Inversión nueva en viales</i>	213.150,00
7 0 2 2 0	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	
15325-61901	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	100.000,00
15321-61902	<i>Inversión de reposición de juegos infantiles y de mayores</i>	28.500,00
15325-61000	<i>Inversión de rehabilitación de terrenos</i>	7.570,00
7 0 2 2 1	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
15321-61901	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	115.000,00

3 0 1 1 1	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
43131-61001	<i>Inversión de rehabilitación de terrenos, solares y mercadillos ambulantes</i>	230.000,00
3 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
43302-61901	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	170.000,00
7 0 3 0 1	<i>OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
32101-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	1.254.976,03
6 0 1 0 1	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL</i>	
23105-78900	<i>Programa prestaciones complementarias</i>	200.000,00
92000-62300	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Centros de servicios sociales</i>	50.000,00
92000-62500	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	250.000,00
7 0 3 0 1	<i>OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
32111-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	1.279.458,23
32112-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	49.309,78
32113-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	87.925,62
3 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
43322-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	16.015,91
43323-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	68.113,32
43324-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	99.700,46
43325-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	226.246,77
3 0 1 1 1	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
43124-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	48.292,16
43125-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	254.187,12
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		19.379.206,57

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
9 0 0 0 3	<i>INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (ITAS)</i>	

92017-62600	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	500.000,00
92017-64100	<i>Aplicaciones informáticas</i>	1.050.000,00
1 0 1 0 1	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
17101-61903	<i>Inversión de reposición de parques y zonas ajardinadas</i>	400.000,00
1 0 2 0 0	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71000	<i>Al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo</i>	1.787.817,42
3 0 1 1 1	SERVICIO DE CONSUMO	
43121-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	250.000,00
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012-63300	<i>Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	60.302,12
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		4.048.119,54

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XCl0azJydRYuAnUHfvvLkg==>

2.4.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
APLICACIONES QUE SE CREAN		
9 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	
49103-22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.803.736, 93
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.803.736, 93

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
13202-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	8.322,31

13202-13002	<i>OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO</i>	13.428,29
13301-12003	<i>SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	726,89
13301-12004	<i>SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	604,97
13301-12009	<i>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	341,25
13301-12100	<i>COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	819,80
13301-12101	<i>COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	2.597,80
13503-12003	<i>SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	726,89
13503-12009	<i>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	190,49
13503-12100	<i>COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	514,70
13503-12101	<i>COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1.629,04
13601-12000	<i>SUELDOS DEL GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	6.717,79
13601-12003	<i>SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	13.084,05
13601-12009	<i>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	9.486,42
16401-12003	<i>SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	726,89
16401-12009	<i>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	184,35
16401-12100	<i>COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	477,88
16401-12101	<i>COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1.593,94
16401-13000	<i>RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO</i>	6.311,96
16401-13002	<i>OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO</i>	14.952,00
17101-12003	<i>SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	726,89
17101-12004	<i>SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	604,97
17101-12009	<i>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	326,14
17101-12100	<i>COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	729,13
17101-12101	<i>COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	2.313,54
17211-12001	<i>SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	968,12

17211-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	2.180,68
17211-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	725,84
17211-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	1.764,25
17211-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	11.112,52
23100-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	1.453,78
23100-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	604,97
23100-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	508,61
23100-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	1.195,75
23100-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	3.863,99
23100-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	5.555,77
23100-13002	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO	11.122,19
24100-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	4.361,35
24100-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	1.004,13
24100-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	2.255,35
24100-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	1.485,60
31101-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	17.445,40
31101-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	7.259,62
31101-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	17.221,58
32000-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	8.367,70
33000-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	4.361,35
33000-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	3.629,81
33000-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	2.072,97
33000-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	5.071,66
33000-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	10.994,03
33000-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	8.337,44

33211-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO	5.808,70
33211-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	4.361,35
33211-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	2.176,76
33211-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	5.054,75
33211-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	10.876,51
33221-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO	5.808,70
33221-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	1.149,95
33221-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	2.663,39
33221-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	8.199,49
33221-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	6.366,20
33221-13002	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO	12.129,44
33301-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO	7.744,93
33301-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	4.361,35
33301-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	3.349,39
33301-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	20.315,70
33301-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	14.024,76
33301-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	4.559,83
33301-13002	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO	7.140,83
33403-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO	6.717,79
33403-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	1.316,27
33403-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	3.752,25
33403-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	8.490,49
33403-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	8.322,31
33403-13002	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO	10.884,03
33406-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	8.549,85

33406-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	14.854,36
34000-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO	6.717,79
34000-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO	5.808,70
34000-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	7.259,62
34000-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	4.680,04
34000-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	8.336,76
43000-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	4.361,35
43000-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	1.004,13
43000-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	2.255,35
43000-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	7.012,35
43201-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO	6.717,79
43201-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	7.259,62
43201-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	3.312,29
43201-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	8.534,97
49301-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	5.251,30
49301-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	11.654,68
92000-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO	5.808,70
92000-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	14.537,84
92000-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	9.679,49
92000-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	6.998,06
92000-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	17.008,13
92000-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	51.555,18
92003-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	4.361,35
92003-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	44.651,42

92003-13002	<i>OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO</i>	76.667,69
92005-12003	<i>SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	11.630,27
92005-12004	<i>SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	9.679,49
92005-12009	<i>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	4.967,38
92005-12100	<i>COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	11.543,03
92005-12101	<i>COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	36.886,40
92005-13000	<i>RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO</i>	8.322,31
92005-13002	<i>OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO</i>	10.884,03
92012-12003	<i>SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	4.361,35
92012-12004	<i>SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	3.629,81
92012-12009	<i>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1.934,16
92012-12100	<i>COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	4.238,79
92012-12101	<i>COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	9.152,78
92012-13000	<i>RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO</i>	30.195,05
92012-13002	<i>OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO</i>	520.453,73
92013-13000	<i>RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO</i>	6.079,78
92013-13002	<i>OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO</i>	11.600,36
92016-13000	<i>RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO</i>	6.140,20
92016-13002	<i>OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO</i>	14.123,69
92311-12003	<i>SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	4.361,35
92311-12004	<i>SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	9.679,49
92311-12009	<i>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	4.950,88
92311-12100	<i>COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	7.699,38
92311-12101	<i>COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	24.551,11
92311-13000	<i>RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO</i>	4.183,85
92311-13002	<i>OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO</i>	8.648,51
92401-12001	<i>SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO</i>	5.808,70

92401-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	8.722,70
92401-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	7.259,62
92401-12005	SUELDOS DEL GRUPO E. PERSONAL FUNCIONARIO	3.322,22
92401-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	7.311,53
92401-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	11.987,78
92401-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	40.178,91
92401-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	8.345,01
92401-13002	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO	12.225,39
93100-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	4.361,35
93100-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	1.106,12
93100-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	2.867,26
93100-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	8.649,53
93100-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	5.433,49
93100-13002	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO	7.485,98
93101-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	8.722,70
93101-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	3.629,81
93101-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	2.938,29
93101-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	6.494,14
93101-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	13.827,67
93102-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO	6.717,79
93102-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	1.242,52
93102-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	3.309,75
93102-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	6.569,75
93401-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	4.361,35
93401-12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL FUNCIONARIO	1.049,48

93401-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	2.527,43
93401-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	2.874,85
92003-13002	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO	101.031,81
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.803.736,93

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwBxeGcNDkEzbnjgxabEQ==>

2.5.- Aprobar modificación puntual de la RPT de la Secretaría General.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto de Jefe de Grupo Administrativo (0010202001) C1-19, adscrito al Negociado de Coordinación de Actas del Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2-18 adscrito al Negociado de Coordinación de Actas del Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

Nueva valoración de los siguientes puestos de trabajo:

- *Jefe de Servicio Apoyo Jurídico (A25):*

<u>FACTOR</u>	<u>SUBFACTOR</u>	<u>PUNTOS</u>
<i>Especial dificultad</i>	<i>Especial dificultad</i>	120
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	140
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	48
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	90
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	125,95
<i>Disponibilidad</i>	<i>Disponibilidad</i>	90
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	71
TOTAL PUNTOS		684,95

- *Coordinador Secretaría Auxiliar (0010001001):*

<u>FACTOR</u>	<u>SUBFACTOR</u>	<u>PUNTOS</u>
<i>Especial dificultad</i>	<i>Especial dificultad</i>	120
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	140
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	48
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	90
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	125,95
<i>Disponibilidad</i>	<i>Disponibilidad</i>	90
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	71
	TOTAL PUNTOS	684,95

- *Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (0010203002):*

<u>FACTOR</u>	<u>SUBFACTOR</u>	<u>PUNTOS</u>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	47
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	12
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	21
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	100,72
<i>Penosidad</i>	<i>Condiciones Externas</i>	4
<i>Peligrosidad</i>	<i>Enfermedad y/o lesión</i>	13
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	37
	TOTAL PUNTOS	234,72

SEGUNDO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JPnSp4roMvDjtXyUJhD6Cw==>

2.6.- Aprobar la modificación de la VPT y RPT del puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la siguiente modificación de la V.P.T. del puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

<u>FACTOR</u>	<u>SUBFACTOR</u>	<u>PUNTOS</u>
<i>Especial dificultad</i>	<i>Especial dificultad</i>	120
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	140
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	60
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	90
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	131,28
<i>Disponibilidad</i>	<i>Disponibilidad</i>	90
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	71
	TOTAL PUNTOS	702,28

SEGUNDO.- *Modificar la R.P.T. en el sentido de abrir el puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos para que sea susceptible de ser desempeñado tanto por funcionarios de la escala de Administración General, como por funcionarios de la escala de Administración Especial, como por funcionarios de la escala de Cometidos Especiales. En estos dos supuestos se requiere el requisito de Licenciatura/Grado en Derecho.*

TERCERO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//yl+CMA/D+HcM8pDHu5J8Q==>

2.7.- Aprobar la modificación puntual de la RPT de la Intervención General.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

- *Amortización de los siguientes puestos de trabajo:*
 - *Un puesto de Técnico de Intervención del ICAS (A234) TAG/TAE Licenciado en Derecho, Economía/Administración y Dirección de Empresas A1-27, adscrito a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
 - *Un puesto de Jefe de Sección de Presupuestos y Aplicaciones Informáticas (0512001001) TAE Licenciado en Economía/Administración y Dirección de Empresas, A1-25, adscrito a la Sección del mismo nombre del Servicio de Intervención Delegada del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Creación de los siguientes puestos de trabajo:*
 - *Un puesto de Jefe de Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales TAG/TAE Licenciado en Derecho, Economía/Administración y Dirección de Empresas A1-29 adscrito a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
 - *Un puesto de Jefe de Servicio de Contabilidad TAE Licenciado en Economía/Administración y Dirección de Empresas A1-29, adscrito a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

SEGUNDO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de*

conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ickp5xkYuDhQ5obS1i3NA==>

2.8.- Acuerdo relativo a la compatibilidad solicitada por una funcionaria.

ACUERDO

“ÚNICO: Autorizar a la funcionaria, D^a Debla Sastre Zalamea, la compatibilidad interesada entre el puesto de Agente de Desarrollo Local en el marco del programa ERACIS y su cargo como Concejala en el Ayuntamiento de Salteras para la asistencia a las sesiones del pleno de dicha Corporación o de las Comisiones de las que forme parte, sin dedicación parcial ni exclusiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mYg9pQkwxdy2Dn8JMyicww==>

2.9.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia de fecha 27 de mayo de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, en el Procedimiento 579/2017, en el que figura como recurrente D. José Antonio Lozano García.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/inNIR0Y/99IbSr/maAv8gw==>

2.10.- Adjudicar el contrato de servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión de Usuarios de los Servicios Sociales “PROSERVIC”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Clasificación</i>
<i>ISOTROL, S.A.</i>	<i>Primera</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000069.

OBJETO: Servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de gestión de usuarios de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla "PROSERVIC" (Ref. 18/19).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 30.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 28.500,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 5.985,00 €.

IMPORTE TOTAL: 34.485,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
90003.92017.22799/19	11.495,00 Euros
90003.92017.22799/20	22.990,00 Euros

ADJUDICATARIO: ISOTROL, S.A. (CIF.: A41142241).

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.425,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002189.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria el saldo que se indica, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio indicado.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
90003.92017.22799/19	6.655,00 €

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 15 de marzo de 2019 a la cuantía de 22.990,00 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+wYGj3bHE1unMWdFQtEhg==>

2.11.- Acuerdo relativo a la confidencialidad de las ofertas de los licitadores presentadas en relación con la contratación del servicio de planificación y organización de los talleres socioculturales para el curso 2019-2020.

ACUERDO

"PRIMERO.- Declarar la confidencialidad de las ofertas de los licitadores que se señalan a continuación, presentadas en relación con la contratación del servicio de planificación y

organización de los Talleres Socioculturales para el curso 2019-2020 organizados por los Distritos municipales (expte. 2019/000185) en los puntos que asimismo se indican:

➤ LOTE 1.

GYSDOC SPORT, S.L. Documentación incluida en el SOBRE 2, excepto: páginas 1, 15 y 16 del Proyecto de Gestión General. Páginas 1-10 de Proyecto de realización de cada uno de los talleres. Página 1 de Mejoras en las condiciones de accesibilidad.

EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L. Documentos y datos presentados en el SOBRE 2.

➤ LOTE 2.

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L. Documentos y datos presentados en el SOBRE 2.

GESTIÓN DEPORTIVAS DEL SUR, S.L. Documentación presentada en el SOBRE 2.

➤ LOTE 3.

ASOCIACIÓN ARTEAULA. Documentación incluida en el SOBRE 2.

SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A. Documentación y datos presentados en el SOBRE 2.

CLECE, S.A. Proyecto de gestión general y mejora de las condiciones de accesibilidad.

➤ LOTE 4.

CAMPUSPORT, S.L. Documentación presentada en el SOBRE 2.

➤ LOTE 5.

SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A. Documentación y datos presentados en el SOBRE 2.

CAMPUSPORT, S.L. Documentación presentada en el SOBRE 2.

➤ LOTE 6.

DOC 2001, S.L. Documentación incluida en el SOBRE 2, excepto: páginas 1, 15 y 16 del Proyecto de Gestión General. Páginas 1-10 de Proyecto de realización de cada uno de los talleres. Página 1 de Mejoras en las condiciones de accesibilidad.

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L. documentos y datos presentados en el SOBRE 2.

EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L. Documentos y datos presentados en el SOBRE 2.

CLECE, S.A. Proyecto de gestión general y mejora de las condiciones de accesibilidad.

➤ LOTE 7.

IMAGINA EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. Documentación correspondiente al Sobre 2.

CAMPUSPORT, S.L. Documentación presentada en el SOBRE 2.

➤ LOTE 8.- Distrito Los Remedios

OCIO & AMBIENTE, S.L. Documentos y datos presentados en el SOBRE 2.

ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS. Documentación y datos presentados en el SOBRE 2.

GESTIÓN DEPORTIVAS DEL SUR, S.L. Documentación presentada en el SOBRE 2.

CLECE, S.A. Proyecto de Gestión General y Mejora de las condiciones de accesibilidad.

➤ LOTE 9.

DOC 2001, S.L. Documentación incluida en el SOBRE 2, excepto: páginas 1, 15 y 16 del Proyecto de Gestión General. Páginas 1-10 de Proyecto de realización de cada uno de los talleres. Página 1 de Mejoras en las condiciones de accesibilidad.

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L. Documentos y datos presentados en el SOBRE 2.

➤ LOTE 10.

DOC 2001, S.L. Documentación incluida en el SOBRE 2, excepto: páginas 1, 15 y 16 del Proyecto de Gestión General. Páginas 1-10 de Proyecto de realización de cada uno de los talleres. Página 1 de Mejoras en las condiciones de accesibilidad.

ASOCIACIÓN ARTEAULA. Documentación incluida en el SOBRE 2.

➤ LOTE 11.

ASOCIACIÓN ARTEAULA. Documentación incluida en el SOBRE 2.

SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A. Documentación y datos presentados en el SOBRE 2.

EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L. Documentos y datos presentados en el SOBRE 2.

SEGUNDO.- *Dar traslado a los interesados del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xd34yM825uzCA4bP4mCQ8w==>

2.12.- Adjudicar el contrato de servicio de organización, planificación y desarrollo de un proyecto de dinamización de huertos urbanos en la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión o rechazo</i>
<i>Grupo Considera S.L.</i>	<i>No cumplir con los requisitos mínimos exigidos establecidos en las prescripciones técnicas y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, al no aportar desarrollo de los ocho talleres correspondientes a las áreas temáticas reseñadas en el citado pliego.</i>
<i>Decen S.L.</i>	<i>No cumplir con los requisitos mínimos exigidos establecidos en las prescripciones técnicas y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, al no aportar desarrollo de los ocho talleres correspondientes a las áreas temáticas reseñadas en el citado pliego.</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Valoración de criterios automáticos</i>	<i>Valoración de criterios sujetos a juicio de valor</i>	<i>Total</i>
<i>Educomex Multiservicios SL</i>	<i>44,76</i>	<i>35,25</i>	<i>80,01</i>
<i>Campusport SL</i>	<i>44,4</i>	<i>25,1</i>	<i>69,5</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000621.

OBJETO: Servicio de organización, planificación y desarrollo de un proyecto de dinamización de huertos urbanos en la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 157.024,79€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 157.024,79€.

IMPORTE DEL IVA: 32.975,21€.

IMPORTE TOTAL: 190.000,00€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70101.92401.22799 (2019)</i>	<i>61.165,50 Euros</i>
<i>70101.92401.22799 (2020)</i>	<i>128.834,50 Euros</i>

ADJUDICATARIO: EDUCOMEX MULTISERVICIOS S.L. B91475996.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.851,24€.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379.

CUARTO.- Al tratarse de la aprobación de un gasto plurianual, respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), queda sometida la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

QUINTO.- Nombrar como responsables de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

- Titular: Dña. Manuela Ruiz Vera, Jefa de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana.
- Suplente en caso de vacante, ausencia o enfermedad: D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los licitadores, indicándole que contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el órgano de contratación, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n+IFmQixJOp0Si3gTiGNOA==>

2.13.- Aprobar gastos para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 11 de junio de 2019.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 11 de junio de 2019 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 21€.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aIIkg1JdA18JnJ2PxSidrQ==>

2.14.- Proceder al reintegro de la ayuda concedida en el marco de la iniciativa de cooperación social y comunitaria Emple@Joven y Emple@30+.

ACUERDO

“PRIMERO.- Proceder al reintegro de las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Sevilla en el marco de la iniciativa de cooperación social y comunitaria Emple@Joven y Emple30+, por importes de 337.884,94 € del Programa Emple@Joven y 222.365,76 € del Programa Emple@30+, además de 21.738,04 € y 14.306,04 €, en conceptos de intereses de demora, respectivamente.

El abono del principal se realiza como un reintegro de pago indebido con aplicación al concepto de ingresos donde se realizó el ingreso: 0-45144 (proyecto 2017-3-00000-5) Programa Emple@Joven 337.884,94 € y concepto 0-45142 (proyecto 2017-3-0000-4) Programa Emple@30+, 222.365,76 €.

El reintegro de los intereses de demora, 21.738,04 € y 14.306,04 €, se imputarán a la aplicación 20204-93401-35200.

SEGUNDO.- Trasladar a la Intervención de Fondos el presente acuerdo a fin de expedir los mandamientos de pago y remitirlos a la Tesorería para su abono.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3iaJ0DVB01Uo6L0G1S6HuA==>

2.15.- Proceder al reintegro de la ayuda concedida en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto de iniciativas de cooperación local, en el marco del programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía.

SEGUNDO.- Proceder al reintegro de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Sevilla de iniciativas de cooperación local, en el marco del programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, por importe de 5.314.583,34 euros, correspondiendo la cantidad de 5.256.200,00 euros al principal, y 58.383,34 euros a intereses de demora devengados desde la fecha del abono (27/02/2019 y 04/03/2019) hasta la fecha en que acuerda el reintegro por el Servicio Andaluz de Empleo (19/06/2019).

El reintegro del principal debe realizarse del concepto extra-presupuestario 0-30052-subvenciones recibidas pendientes de aplicar a presupuesto.

El reintegro de los intereses de demora, con imputación a la aplicación 20204-93401-35200.

TERCERO.- Trasladar a la Intervención de Fondos el presente acuerdo a fin de expedir los mandamientos de pago y remitirlos a la Tesorería para su abono.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HMO2gfrvmsYNW4Ou/9MVmw==>

2.16.- Adjudicar el contrato de suministro de fármacos de uso veterinario para el Centro Municipal Zoosanitario.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo</i>
<i>EQUINVEST, S.L.</i>	<i>No poder satisfacer las necesidades objeto del contrato administrativo de suministro, según documento aclaratorio aportado por la misma empresa.</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas, y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresas</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>GRUPO GEPORK, S.A.</i>	<i>48,82 puntos</i>
<i>MD VETERINARIA, S.L.</i>	<i>36,75 puntos</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000695.

Objeto: Suministro de fármacos de uso veterinario para el Centro Municipal Zoosanitario.

Cuantía del contrato: 16.000,00 €.

Importe del IVA: 1.600,00 €.

Importe total: 17.600,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60106.31103.22199-2019</i>	<i>4.400,00 €</i>
<i>60106.31103.22199-2020</i>	<i>8.800,00 €</i>
<i>60106.31103.22199-2021</i>	<i>4.400,00 €</i>

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: Posibilidad de realizar una prórroga de 2 años al finalizar el periodo de ejecución inicialmente establecido (2 años) siempre que esta Administración lo preavise con una antelación igual o superior a 2 meses a la finalización de la prestación del servicio.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, varios criterios basados en fórmulas.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a D. Rafael P. Cuadrado Nieto-Aliseda, funcionario Técnico Superior Veterinario.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uxs3gP/EBt5D4glgMRl/ng==>

2.17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de celulosa para su uso en el Zoosanitario y Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
60106.31103.22199-2019	1.326,16 €
60106.31103.22199-2020	1.326,16 €

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000768.

Objeto: Suministro de celulosa para su uso en el Zoosanitario y el Laboratorio Municipal.

Cuantía del Contrato: 2.192,00 €.

Importe del IVA: 460,32 €.

Importe total: 2.652,32 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60106.31103.22199-2019	1.326,16 €
60106.31103.22199-2020	1.326,16 €

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: Hasta 3 años por periodos anuales, con un preaviso igual o superior a 2 meses, quedando el adjudicatario obligado a la aceptación de ésta y permaneciendo inalterables las características del contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6TA0OILYIAkrSSxZVTsqpQ==>

2.18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

CIF: G-41526781
PERCEPTOR: Centro español de Solidaridad de Sevilla Proyecto Hombre
EXPEDIENTE: 77/2018
IMPORTE: 120.000,00 euros (Ciento veinte mil euros)
CONCEPTO: Programa Incorporación Social de personas con problemas de adicción y otras patologías.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jAuJ7hOP6OdGzpdamF7osg==>

2.19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

<i>CIF:</i>	<i>CIF G-41381930</i>
<i>PERCEPTOR:</i>	<i>Asociación del Voluntariado Social y Ecuménico “Cristo Vive”.</i>
<i>EXPEDIENTE:</i>	<i>145/2017 P.S. 13</i>
<i>IMPORTE:</i>	<i>Trece mil setecientos doce euros (13.712,00 €)</i>
<i>CONCEPTO:</i>	<i>Por una calle sin drogas 2018</i>

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fU0I2ecXdbwqliJNw/mKOg==>

2.20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 66 (Registro interno P.S. 51.01).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-83844316.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.

PROYECTO: “PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

LÍNEAS ESPECÍFICAS - C.S.S. BELLAVISTA.

MPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k84vSVenXdejAwModFf3UA==>

2.21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 68 (Registro interno P.S. 51.02).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-83844316.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.

PROYECTO: “ACOMPañAMIENTO, TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS ADULTAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL ACCESO A Y MANTENIMIENTO DE LA FORMACIÓN”.

LÍNEAS ESPECÍFICAS - C.S.S. MACARENA.

MPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AQ+baeupFnhKyjSKzySiqg==>

2.22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 70 (Registro interno P.S. 51.03).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-83844316.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.

PROYECTO: “TALLER DE INGLES PARA PERSONAS ADULTAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA FAVORECER EL ACCESO A LA EMPLEABILIDAD”.

LÍNEAS ESPECÍFICAS - C.S.S. MACARENA.

MORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 €.

“SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BMBtjHKdKo2xXdK0mfdH7w==>

2.23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 131 (Registro interno P.S. 51.04).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-83844316.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.

PROYECTO: “PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: TALLERES PARA LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL QUE FAVOREZCA LA INSERCIÓN SOCIAL EN GRUPOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL”.
LÍNEAS SECTORIAL- OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
MPORTE SUBVENCIONADO: 3.551,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.551,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gUdws+MIK/k9QWjFYCtIDQ==>

2.24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 134 (Registro interno P.S. 103.01).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41896119.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN ALJARAQUE.
PROYECTO: “ASORE”.
LÍNEAS SECTORIALES-OTROS GRUPOS.
MPORTE SUBVENCIONADO: 2.779,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.779,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uKylV9nqGvG9vCKocO3K3w==>

2.25.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios técnicos de iluminación y sonido, para llevar a cabo las actividades ordinarias del Teatro, Sala Polivalente y otros espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos, un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes
60101-23102-22799/19	4.537,50 € Euros
60101-23102-22799/20	13.612,50 € Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. nº Factum 2019/000644 (Expte. reg. Interno nº 18/2019).

Objeto: Servicios Técnicos de Iluminación y Sonido, para llevar a cabo las actividades ordinarias del Teatro, Sala Polivalente y otros espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

Cuantía del contrato: 15.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 3.150,00 €.

Importe total: 18.150,00 €.

Precios/hora de Licitación:

Los precios hora de licitación, en función de la jornada y franja horaria, serán los siguientes IVA no incluido:

Precio/hora máximo laborable diurna de lunes a viernes: 33,06 €, IVA no incluido.

Precio/hora máximo fines de semana, festiva o nocturna: 35,50 €, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: la duración máxima del contrato es de un año. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del mismo, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde el día 11 de septiembre de 2019 al 10 de septiembre de 2020. Asimismo, se recoge la posibilidad de 1 prórroga con un plazo máximo de duración de un año.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede, de acuerdo con el art.159.6 f) de la LCSP.

Procedimiento y forma de adjudicación: Por procedimiento abierto simplificado reducido. Múltiples criterios.

Tramitación: ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos. 116 y 117 de la LCSP.

CODIGO de Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374.

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rcx5vifx7Gfmz9d4Ot+Pg==>

2.26.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de desarrollo y ejecución del “Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de “Servicio de desarrollo y ejecución del programa de actividades de promoción y prevención de la exclusión social de las personas mayores”, suscrito con la entidad “ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A (AOSSA).” con CIF: A-41187675, por un plazo de ejecución de un año, desde el 16 de octubre de 2019 hasta el 15 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 133.105,35 €, IVA no incluido (10%) por importe de 13.310,53 €, lo que hace un importe total de la prórroga de 146.415,89 €.

Imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

- Anualidad 2019 por importe de 18.301,99 € con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23122-22799.

- Anualidad 2020 por importe de 128.113,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23122-22799, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aCOJOQqxtZ4/Rk2LL6iXKA==>

2.27.- Adjudicar la contratación de la concesión de servicios para la terminación de las obras y posterior gestión del aparcamiento mixto subterráneo sito en la Plaza de Rafael Salgado.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con el informe del Servicio de Proyectos y Obras de 11 de julio 2019, por el siguiente orden:

ORDEN	LICITADOR	CRITERIOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE 2)	CRITERIO OBJETIVO (SOBRE 3)	TOTAL
1	AUSSA	45	55	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona:

EXPEDIENTE: 197/2019 (Factum 2019/000138).

OBJETO: INSTRUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y POSTERIOR GESTIÓN DEL APARCAMIENTO MIXTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE RAFAEL SALGADO.

CANON ANUAL: 55.080,00 euros.

ADJUDICATARIO: APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A (AUSSA).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención de Fondos y a la Agencia Tributaria Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wJ09dLv0oQVQOc00ZnY2Ow==>

2.28.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales y herramientas para el personal del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000756.

Objeto: Suministro de materiales y herramientas para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 234.710,75 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 49.289,25 €.

Importe total: 284.000,00 €.

Aplicaciones Presupuestarias:

LOTES	APLICACIONES	IMPORTES
Lote 1	10101.17101.22199/2019	5.833,33 €
Lote 1	10101.17101.22199/2020	70.000,00 €
Lote 1	10101.17101.22199/2021	64.166,67 €
Lote 2	10101.17101.22199/2019	6.000,00 €
Lote 2	10101.17101.22199/2020	72.000,00 €
Lote 2	10101.17101.22199/2021	66.000,00 €

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Dos (2) años. Dos (2) prórrogas de un año cada una.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención).

Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OoIwifvsSGs232+zgIOZYA==>

2.29.- Adjudicar el contrato de obras para la construcción de bases para maceteros y umbráculo en los Viveros de Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>BAJA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>360 Obra Civil y Construcción, S.L.</i>	<i>30,31 %</i>	<i>92,53</i>
<i>Estudios y Obras Al-Xaraf, S.L.</i>	<i>29,61 %</i>	<i>90,41</i>
<i>Ingeconsa Construcción y Agricultura, S.L.</i>	<i>29,32 %</i>	<i>89,52</i>
<i>López Sequera Proyectos y Obras, S.L.</i>	<i>26,56 %</i>	<i>81,09</i>
<i>Gohegal Construcción Global, S.L.</i>	<i>24,10 %</i>	<i>73,58</i>
<i>Construcciones Antroju, S.L.</i>	<i>22,10 %</i>	<i>67,47</i>
<i>M2JC Infraestructuras, S.L.</i>	<i>20,94 %</i>	<i>63,94</i>
<i>Entidad de Obra Civil y Construcción General de Andalucía, S.L.</i>	<i>20,10 %</i>	<i>61,38</i>
<i>Xima Arquitectura y Urbanismo, S.L.</i>	<i>15,51 %</i>	<i>47,35</i>
<i>Edimel, S.L.</i>	<i>12,40 %</i>	<i>37,86</i>
<i>Caisol Global, S.L.</i>	<i>9,85 %</i>	<i>30,07</i>
<i>Díaz Cubero, S.L.</i>	<i>9,83 %</i>	<i>30,01</i>

“SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2019/000642.

Objeto: Ejecución de obras necesarias para la construcción de bases para maceteros y Umbráculo en los Viveros municipales de Miraflores.

Presupuesto de licitación: 112.522,40 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 78.420,00 €.

Importe del IVA: 16.468,20 €.

Importe total: 94.888,20 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101-17101-6190517	94.888,20 €

Adjudicatario: 360 Obra Civil y Construcción, S.L. C.I.F. B90137142.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Garantía definitiva: 3.921,00 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Código de la unidad destinataria de la factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención).

Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GZYkFONuXGAuE410uiFcCQ==>

2.30.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 12 de julio de 2019, relativo a la aprobación de cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el acuerdo adoptado con fecha 12 de julio de 2019 en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

- A. V.V. UNIDAD, G-41403023, importe 807,46 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.

DEBE DECIR:

- A. V.V. UNIDAD, G-41425828, importe 807,46 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3T774pkwbkCLj126J1MohA==>

2.31.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, aceptar renuncia y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- PEÑA CULTURAL BETICA JOSE RAMON ESNAOLA, C.I.F.: G-41180167, importe 807,46 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- A. V.V. LEON FELIPE DE LA CORZA, C.I.F.: G-41155342, importe 807,46 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- A. V.V. RAICES, C.I.F.: G-41918350, importe 807,46 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- A. V.V. HUERTA SANTA TERESA, C.I.F.: G-91266254, importe 344,57 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- A. V.V. Y TERCERA EDAD LA PLAZA, C.I.F.: G-41254913, importe 807,46 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- ASOCIACION SEVILLANA DEL CORAZON, C.I.F.: G-91456897, importe 137,50 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- C. D. EL PILAR, C.I.F.: G-41741950, importe 807,46 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA, C.I.F.: G-80847767, importe 807,46 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- AMPA DON PEDRO RICALDONE, C.I.F.: G-91591214, importe 773,92 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- C. D. BALONCESTO SEVILLA SAN PABLO, C.I.F.: G-91881813, importe 750,00 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- ASOCIACION DEPORTIVA TARTESSOS, C.I.F.: G-91019414, importe 807,46 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de las entidades indicadas a continuación y declarar la pérdida del derecho al cobro de las cantidades no justificadas por los importes que a continuación se indican:

ENTIDAD	RENUNCIA
A. V.V. HUERTA SANTA TERESA, C.I.F. G-91266254	462,89 €
ASOCIACION SEVILLANA DEL CORAZON, C.I.F. G-91456897	102,50 €
AMPA DON PEDRO RICALDONE, C.I.F. G-91591214	33,54 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rEyNyBKCCaQugQY/yMCo/w==>

2.32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: CLUB BADMINTON TRIANA.

C.I.F.: G-41615691.

Importe subvención: 822,15 €.

Fines: Campeonatos Territoriales 2018.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/02JpOiCztnZjQGAIYddPuQ==>

2.33.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

1.- Destinatario subvención: C.D. PADRE PIO.

C.I.F.: G-91925685.

Importe subvención: 526,31 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2018.

2.- Destinatario subvención: AMM POR LA IGUALDAD AMIGA.

C.I.F.: G-91721712.

Importe subvención: 526,31 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2018.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wwm9oLV3n6cObE0GzvbxTA==>

2.34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por el importe que en la misma se indica:

1.- Destinatario subvención: AMM POR LA IGUALDAD AMIGA.

C.I.F.: G-91721712.

Importe subvención: 1.500,001 €.

Fines: Proyectos Específicos 2018.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xfoiYC8edbgg5zkAvwoBnA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de la Encarnación, con CIF G90193020, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016 (cuya cuantía inicial ascendía a 18.998,00 euros) a la cantidad de 13.334,00 euros, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 17.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de la Encarnación, con CIF G90193020, por un importe de 13.334,00 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 4.749, 50 euros (25 % de la subvención inicialmente concedida que se encontraba pendiente de abono) y aceptar el reintegro efectuado de 914,50 euros más los correspondientes intereses de demora por cuantía de 80,42 euros, todo ello en relación a la subvención concedida a dicha Asociación por importe total de 18.998,00 euros en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones

correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciante para la activación del comercio minorista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7bYQcOcq+c+QeXxH61WYrA==>

3.2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes del Mercado de los Remedios, con CIF G41742768, por un importe de 6.969,60 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 por el que se resuelve la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0uTYvu13N38RnuYXI4cs1A==>

3.3.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de reparación de los soportes metálicos de la cubierta de las Naves Renfe para la instalación de energía solar fotovoltaica.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de reparación de los soportes metálicos de la cubierta de las Naves Renfe para la instalación de energía solar fotovoltaica. Cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020”, elaborado por la empresa CAISOL GLOBAL, S.L., adjudicataria de las mismas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C931SHB2vp+IjvvjW2FtfA==>

3.4.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con el remanente liquidado de tesorería para gastos generales, con el fin de transferir el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que procederá a aplicarlo a la amortización de deuda, según el siguiente detalle:

<i>AUMENTOS</i>		
<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>0-934-40000</i>	<i>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL</i>	<i>14.399.484,99€</i>
<i>FINANCIACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>0-87000</i>	<i>REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</i>	<i>14.399.484,99€</i>

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación presupuestaria sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno conforme dispone el art. 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KtIBkcomtbTntPGiVgMtsg==>

3.5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, aceptar renuncia parcial y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

CIF: G-41296567
PERCEPTOR: Asociación Brotes
EXPEDIENTE: 145/2017 P.S. 2
IMPORTE
JUSTIFICADO: 14.914,16 euros
CONCEPTO: Programa “Consume vida”

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia parcial de la entidad Brotes y declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de ochenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (85,84 €), lo que supondrá la minoración del derecho al cobro de la subvención de la que resultó beneficiaria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yNdylcAmMr1OzB/YhGw1bg==>

3.6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 108 (Registro interno P.S. 57).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41208653.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. ANTARIS.

PROYECTO: “FACILITAR LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”.

AMBITO DE ACTUACIÓN: SIN HOGAR.

MORTE SUBVENCIONADO: 101.952,97 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 103.128,60 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1EdyzCK2PK5svI27ZxrvDQ==>

3.7.- Acuerdo relativo a la aceptación de subvención.

ACUERDO

*“PRIMERO: Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 129.952 €, para la ejecución del proyecto *Development of sustainable control strategies for citric under threat of climate change & preventing entry of HLB in EU*” (nº de referencia LIFE18 CCA/ES/001109)”. El proyecto aprobado, con una duración de 4 tiene un presupuesto total de 3.349.384 €, a distribuir entre los socios participantes. La subvención total del proyecto asciende a 1.821.655 € (UE) mientras que la aportación propia de los socios asciende a 1.527.729 €. El presupuesto que le corresponde al Ayuntamiento de Sevilla es de 236.277 €, de los cuales recibirá 129.952 € como subvención de la Comisión Europea a través del Programa LIFE. Por tanto, el Ayuntamiento de Sevilla deberá aportar una co-financiación propia al proyecto de 106.325 €.*

SEGUNDO: Aprobar el texto del Acuerdo de Consorcio del Proyecto y del Acuerdo de Subvención que constan en el expediente.

TERCERO: Aprobar el nombramiento del equipo de gestión que será responsable de su ejecución y correcta certificación, tal y como se señala a continuación:

- *Coordinador del proyecto: Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines.*
- *Responsable técnico: Técnico Medio del Departamento de Conservación.*

CUARTO: Autorizar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Transición Ecológica y Deportes para la firma del Acuerdo de Consorcio del Proyecto y del Acuerdo de Subvención mencionados en el punto primero del presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mWIq1/lq5D5plRDBMLY6bQ==>

3.8.- Acuerdo relativo al contrato de servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el desistimiento del procedimiento de contratación relativo al servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la ciudad de Sevilla (Expte. 2019/491) por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, en cuanto no se posibilita la presentación de ofertas y solicitudes de participación utilizando medios electrónicos.

SEGUNDO.- Anular el anuncio de licitación publicado en el DOUE (DO/S S130, de 9 de julio de 2019) así como en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO.- Iniciar de nuevo el procedimiento de adjudicación del servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la ciudad de Sevilla una vez corregidos tales extremos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados junto con el informe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines que sirve de base para la adopción del mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vQW0jaUU7ZvHR6kn7xJ1Ig==>
